

19

ESCRITURA DE AMPLIACION PARA LA
CONVALIDACION

**OTORGADA POR: LA CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTE EN TAXIS
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI
NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS"
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

Factura: 001-002-000017100



20170712001P00712

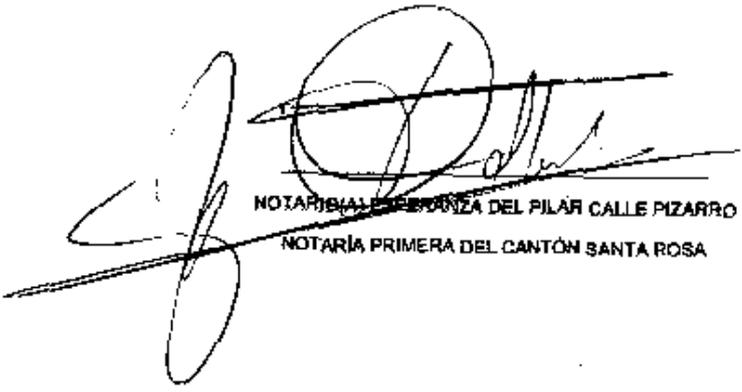
NOTARIO(A) ESPERANZA DEL PILAR CALLE PIZARRO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ROSA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170712001P00712					
ACTO O CONTRATO:							
AMPLIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2017, (10:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LLIVE ROBALINO CARLOS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702512203	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES BUSTAMANTE VICENTE BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101788284	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS LUDENA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701598252	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES SANCHEZ DUMANI BAYRON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704328707	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMIREZ SALAZAR GIOVANNI WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703330241	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS LAPO HECTOR JEFFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706820371	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS HIDALGO CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703161927	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLIVE NOLE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705429918	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAPATA CASTILLO NERGIO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102839204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES JIMENEZ JENNY MARISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704616036	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALVA PRECIADO JOSE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704910884	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PRECIADO MIRANDA SEGUNDO PASCUAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701905665	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		SANTA ROSA			SANTA ROSA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

REGISTRADO EN LA PROTECCIÓN
SANTA ROSA - EL ORO



NOTARIAL ESPERANZA DEL PILAR CALLE PIZARRO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ROSA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE
RECTIFICACION, AMPLIACION
Y CONVALIDACION DE LA
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTE EN
TAXIS "COMPAÑIA DE
TRANSPORTES EN TAXI
NUEVO SANTA ROSA"
"CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.-

20170712001P00712

Cuantía: INDETERMINADA

Di: copias

En la Ciudad de Santa Rosa , Cabecera del Cantón
del mismo nombre Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día jueves
DIECISEIS de MARZO del dos mil
diecisiete, ante mí Abogada PILAR CALLE
PIZARRO, Notaria Primera de este Cantón,
comparecen por sus propios derechos, los
señores CARLOS ANIBAL LLIVE
ROBALINO, de estado civil casado y
empleado, portador de la cedula de

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Anibal Llave Robalino
ABOGADO
C. O. 12.507

1 ciudadanía nro.- 0702512203; VICENTE
2 BOLÍVAR TORRES BUSTAMANTE,
3 de estado civil casado y abogado, portador
4 de la cedula de ciudadanía nro. 1101796264;
5 CARLOS MIGUEL VARGAS LUDEÑA,
6 de estado civil soltero y maestro en
7 construcción, portador de la cedula de
8 ciudadanía nro. 0701598252; DUMANI
9 BAYRON TORRES SANCHEZ, de
10 estado civil soltero y licenciado en diseño
11 gráfico, portador de la cedula de
12 ciudadanía nro. 0704328707; GIOVANNI
13 WILFRIDO RAMIREZ SALAZAR, de
14 estado civil soltero y estudiante, portador de la
15 cedula de ciudadanía nro. 0703330241;
16 HECTOR JEFFERSON VARGAS LAPO, de
17 estado civil soltero y estudiante, portador
18 de la cedula de ciudadanía nro. 0705820371;
19 CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO, de
20 estado civil soltero y empleado particular,
21 portador de la cedula de ciudadanía nro.
22 0703161927; CARLOS ALBERTO LLIVE
23 NOLE, de estado civil soltero y estudiante,
24 portador de la cedula de ciudadanía nro.
25 0705429918; NERGIO ROLANDO ZAPATA
26 CASTILLO, de estado civil soltero y chofer
27 profesional, portador de la cedula de
28 ciudadanía nro. 1102938204; JENNY

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA RÍSEA - EL CERO - ECUADOR

1 **MARISELA TORRES JIMENEZ,** de
2 estado civil soltera y estudiante, portador de
3 la cedula de ciudadanía nro. 0704616036;
4 **JOSE ANDRES CALVA PRECIADO,** de
5 estado civil soltero y tecnólogo, portador de la
6 cedula de ciudadanía nro. 0704910884;
7 **SEGUNDO PASCUAL PRECIADO MIRANDA,**
8 portador de la cedula de ciudadanía
9 nro. 0701905655.- Se presentan los
10 Comparecientes por sus propios derechos
11 quienes manifiestan ser mayores de edad,
12 de este domicilio, legalmente capaces a
13 quienes de conocerlos personalmente doy
14 fe. Bien instruidos en el objeto y
15 resultados de la presente escritura pública de
16 Rectificación, Ampliación y Convalidación
17 de la Constitución de la Compañía
18 "Transporte En Taxis "Compañía De
19 Transportes en Taxi Nuevo Santa Rosa"
20 "CIATRANSTAXNS" Compañía de Responsabilidad
21 Limitada , que vienen a otorgar, a la
22 que proceden con amplia y entera
23 libertad, para su otorgamiento lo hacen
24 con la minuta que a continuación copio:
25 **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
27 extender y autorizar una de **RECTIFICACION,**
28 **AMPLIACION Y CONVALIDACION DE LA**

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
2 "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑIA DE
3 TRANSPORTES EN TAXI NUEVO
4 SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS"
5 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
6 LIMITADA, el mismo que se deduce
7 conforme las siguientes clausulas: PRIMERA:-
8 COMPARECIENTES:- Intervienen en el
9 otorgamiento de esta escritura los señores:
10 CARLOS ANIBAL LLIVE ROBALINO,
11 portador de la cedula de ciudadanía nro.-
12 0702512203; VICENTE BOLÍVAR TORRES
13 BUSTAMANTE, portador de la cedula de
14 ciudadanía nro. 1101796264; CARLOS
15 MIGUEL VARGAS LUDENA, portador de la
16 cedula de ciudadanía nro. 0701598252;
17 DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ
18 portador de la cedula de ciudadanía nro.
19 0704328707; GIOVANNI WILFRIDO RAMIREZ
20 SALAZAR portador de la cedula de
21 ciudadanía nro. 0703330241; HECTOR
22 JEFFERSON VARGAS LAPO portador de la
23 cedula de ciudadanía nro. 0705820371;
24 CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO
25 portador de la cedula de ciudadanía nro.
26 0703161927; CARLOS ALBERTO LLIVE
27 NOLE portador de la cedula de ciudadanía
28 nro. 0705429918; NERGIO ROLANDO

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

1 ZAPATA CASTILLO portador de la
2 cedula de ciudadanía nro. 1102938204; JENNY
3 MARISELA TORRES JIMENEZ portador
4 de la cedula de ciudadanía nro. 0704616036;
5 JOSE ANDRES CALVA PRECIADO,
6 portador de la cedula de ciudadanía nro.
7 0704910884; SEGUNDO PASCUAL PRECIADO
8 MIRANDA, portador de la cedula de
9 ciudadanía nro. 0701905655; Todos
10 comparecen por sus propios derechos.- Los
11 comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el
13 Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro,
14 capaces ante la Ley para contratar, pactar, y
15 obligarse ante la Ley.- **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
17 celebrada en la ciudad de Santa Rosa,
18 ante la Notaría Primera del cantón
19 Santa Rosa, abogada Pilar Calle Pizarro, de fecha
20 diecisiete de noviembre del dos mil
21 dieciséis, e inscrita en el Registro de la
22 Propiedad el 22 de noviembre del dos
23 mil dieciséis, bajo el No. 84 del Registro
24 Mercantil, anotada al Repertorio bajo el
25 Nro. 180, se realizó la CONSTITUCION
26 DE LA COMPAÑÍA denominada "TRANSPORTE
27 EN TAXIS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN
28 TAXI NUEVO SANTA ROSA"

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1 "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA; donde se
3 establecen las cláusulas respectivas; la
4 misma que luego de ingresar a la Superintendencia
5 de Compañías, se le ordena con fecha 6 de
6 diciembre del 2016, bajo Oficio No.
7 SCVS.IRM.UJ.2016.228.0001845, ORDENA,
8 realizar las rectificaciones correspondientes
9 y se agregue el documento habilitante o
10 informe favorable del órgano de tránsito
11 competente para esta clase de Compañías.-
12 TERCERA:- RECTIFICACION, AMPLIACION
13 Y CONVALIDACION.- Los comparecientes
14 socios CARLOS ANIBAL LLIVE ROBALINO,
15 portador de la cedula de ciudadanía nro.-
16 0702512203; VICENTE BOLÍVAR TORRES
17 BUSTAMANTE, portador de la cedula de
18 ciudadanía nro. 1101796264; CARLOS
19 MIGUEL VARGAS LUDEÑA, portador de la
20 cedula de ciudadanía nro. 0701598252;
21 DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ
22 portador de la cedula de ciudadanía nro.
23 0704328707; GIOVANNI WILFRIDO
24 RAMIREZ SALAZAR portador de la cedula de
25 ciudadanía nro. 0703330241; HECTOR
26 JEFFERSON VARGAS LAPO portador de la
27 cedula de ciudadanía nro. 0705820371;
28 CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA RÍMA - EL ORO - ECUADOR

1 portador de la cedula de ciudadanía
2 nro. 0703161927; CARLOS ALBERTO LLIVE
3 NOLE portador de la cedula de ciudadanía
4 nro. 0705429918; NERGIO ROLANDO
5 ZAPATA CASTILLO portador de la
6 cedula de ciudadanía nro. 1102938204;
7 JENNY MARISELA TORRES JIMENEZ
8 portador de la cedula de ciudadanía nro.
9 0704616036; JOSE ANDRES CALVA
10 PRECIADO, portador de la cedula de
11 ciudadanía nro. 0704910884; SEGUNDO
12 PASCUAL PRECIADO MIRANDA, portador
13 de la cedula de ciudadanía nro. 0701905655,
14 por medio de la presente escritura
15 RECTIFICAN: Que: 1) .- En la escritura
16 pública realizada con fecha 17 de noviembre
17 del 2016, consta que la Compañía tiene
18 el nombre o razón social de "COMPAÑÍA DE
19 TRANSPORTE EN TAXI NUEVO SANTA
20 ROSA. CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE
21 RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominación
22 que no es correcta con la otorgada con
23 la Súper Intendencia de Compañías, y
24 rectificando la denominación siendo lo
25 correcto "TRANSPORTE EN TAXIS
26 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI
27 NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS"
28 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Alvarado Saavedra
NOTARIO PÚBLICO

1 **LIMITADA.** En todas y cada una de las
2 partes que exista esta denominación;
3 2).- Los números de cédula de los
4 compañeros socios que han sido confundidos
5 siendo lo correcto de la siguiente
6 manera y así debe de constar en cada
7 parte de la escritura Pública de Constitución
8 de la compañía en adelante; **CARLOS**
9 **MIGUEL VARGAS LUDENA,** portador
10 de la cedula de ciudadanía nro. 0701598252;
11 **DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ,**
12 portador de la cedula de ciudadanía nro.
13 0704328707; **GIOVANNI WILFRIDO**
14 **RAMIREZ SALAZAR,** portador de la
15 cedula de ciudadanía nro. 0703330241;
16 **CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO,**
17 portador de la cedula de ciudadanía nro.
18 0703161927; **JENNY MARISELA TORRES**
19 **JIMENEZ,** portador de la cedula de
20 ciudadanía nro. 0704616036; 3).- En
21 el Título II de la escritura de Constitución
22 de la Compañía manifiesta o hace referencia
23 a **"CAPITAL Y LAS ACCIONES"**,
24 rectificando lo correcto dirá **"CAPITAL Y**
25 **PARTICIPACIONES"**, Y EN CADA
26 PARTE quedara la considerada como
27 participaciones en vez de "acciones" cuando se
28 haga esta referencia; 4).- En el Art. 5.- Capital y

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA, EL ORO - ECUADOR

Ab. Pilar Calle Pizarro

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

1 las Acciones y Art. 25 .- de la suscripción del capital social
2 no cuadra con el numero nominal establecido. Dirá: Art.-
3 **5.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Suscrito y pagado de la
4 Compañía CON RESPONSABILIDAD LIMITADA será de
5 **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1200,00)**, divididos en MIL
7 **DOSCIENTAS participaciones de UN (1,00) DÓLAR DE**
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una**, capital
9 que será dividido para cada uno de los doce socios en partes
10 iguales y podrá ser aumentado por Resolución de la Junta
11 General de Socios.- **Artículo 25.- DE LA SUSCRIPCIÓN**
12 **DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital social de la Compañía
13 ha sido suscrito, integrado y será pagado en numerario de la
14 siguiente manera:- **B CADA SOCIO APORTARA EL**
15 **VALOR REFERENCIAL A LAS CIEN**
16 **PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN POR**
17 **EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA.-** Los socios
18 declaran bajo juramento que dicho capital social se depositará
19 en una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional,
20 comprometiéndose los socios, una vez inscrita la compañía, a
21 elaborar un balance inicial en el que constará dicho aporte.
22 **5).- El Art. 19 dirá a) Elegir y remover al Presidente y al**
23 **Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en**
24 **el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos**
25 **indefinidamente; en vez de a) Elegir y remover al Presidente**
26 **y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán dos años**
27 **en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos**
28 **indefinidamente; 6).- En el Art. 9 dice .." los trasposos**

Abg. Carlos Muñoz Sarmiento
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

1 de dominio (**COMPRA – VENTA DE ACCIONES DE UN**
 2 **SOCIO A UNA PARTICULAR**), rectificando dirá “los
 3 **traspasos de dominio (CESION DE PARTICIPACIONES**
 4 **DE UN SOCIO A UN PARTICULAR)**”.- 7).- Sustitúyase
 5 el Art. 25 por el siguiente: “**Artículo 25.- DE LA**
 6 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital
 7 social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y será pagado
 8 en numerario de la siguiente manera:- B CADA SOCIO
 9 APORTARA EL VALOR REFERENCIAL A LAS CIEN
 10 PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN POR EL
 11 VALOR DE UN DOLAR CADA UNA.- Los socios
 12 declaran bajo juramento que dicho capital social se depositará
 13 en una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional,
 14 comprometiéndose los socios, una vez inscrita la compañía, a
 15 elaborar un balance inicial en el que constará dicho aporte;
 16 8).- Sustitúyase la cláusula cuarta por la siguiente
 17 **CUARTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL**
 18 **CAPITAL SOCIAL** .- El capital de la compañía se
 19 encuentra suscrito de la siguiente manera:

Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR	NRO. DE PARTICIPACIONES
CARLOS M. VARGAS LUDEÑA /	100 /	100	100
CARLOS A. LLIVE ROBALINO /	100 /	100	100
VICENTE TORRES BUSTAMANTE /	100 /	100	100
NERGIO R. ZAPATA CASTILLO /	100 /	100	100
DUMANI B. TORRES SANCHEZ /	100 /	100	100

CARLOS P. VARGAS HIDALGO	100	100	100
SEGUNDO P. PRECIADO MIRANDA	100	100	100
HECTOR J. VARAS LAPO	100	100	100
CARLOS ALBERTO LLIVE NOLE	100	100	100
GIOVANNI W. RAMIREZ SALAZAR	100	100	100
JENNY M. TORRES JIMENEZ	100	100	100
JOSE A. CALVA PRECIADO	100	100	100
TOTAL	1200	1200	1200

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA, EL ORO, ECUADOR

1
2 **9.- Rectifíquese el nombre del compañero DUMANI**
3 **BAYRON TORRES SANCHEZ en cada parte de la**
4 **escritura pública de la compañía por el siguiente**
5 **DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ.-**
6 **Además se AMPLIA: Que, mediante ACTA DE**
7 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**
8 **DE LA COMPAÑÍA “TRANSPORTE**
9 **EN TAXIS “COMPAÑÍA DE TRANSPORTES**
10 **EN TAXI NUEVO SANTA ROSA” “CIATRANSTAXNS”**
11 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
12 **LIMITADA.- 25 de febrero del 2017: En el**
13 **domicilio ubicado en la calle José Nieto y Domingo**
14 **Yépez en la parroquia urbana Nuevo Santa Rosa del cantón**
15 **Santa Rosa , a los veinte y cinco días del mes de febrero**
16 **del dos mil diecisiete , siendo las 20H00 se reúnen los**
17 **socios de la compañía “TRANSPORTE EN TAXIS**

Abg. Carlos Saavedra
NOTARIO DE LA PZC EL ORO

1 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO
2 SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores: CARLOS
4 ANIBAL LLIVE ROBALINO, propietario de 100
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00
6 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados
7 Unidos de América; VICENTE BOLÍVAR TORRES
8 BUSTAMANTE propietario de 100 participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$
10 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; CARLOS
11 MIGUEL VARGAS LUDENÑA, propietario de 100
12 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00
13 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados
14 Unidos de América; DUMANI BAYRON TORRES
15 SANCHEZ, propietario de 100 participaciones iguales,
16 acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$
17 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América;
18 GIOVANNI WILFRIDO RAMIREZ SALAZAR, propietario
19 de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
20 \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados
21 Unidos de América; HECTOR JEFFERSON VARGAS
22 LAPO, propietario de 100 participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$
24 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; CARLOS
25 PATRICIO VARGAS HIDALGO, propietario de 100
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00
27 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados
28 Unidos de América; CARLOS ALBERTO LLIVE

x
Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

1 NOLE, propietario de 100 participaciones iguales,
2 acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$
3 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; NERGIO
4 ROLANDO ZAPATA CASTILLO, propietario de 100
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00
6 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados
7 Unidos de América; JENNY MARISELA TORRES
8 JIMENEZ, propietario de 100 participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$
10 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; JOSE
11 ANDRES CALVA PRECIADO, propietario de 100
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00
cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados
Unidos de América; SEGUNDO PASCUAL PRECIADO
MIRANDA, propietario de 100 participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$
100,00 Dólares de los Estados Unidos de América, los mismos
que representan el cien por ciento del capital social quienes
19 por **UNANIMIDAD** renuncian a convocatoria y aceptan
20 constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme
21 lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-
22 Interviene como Presidente el señor **CARLOS MIGUEL**
23 **VARGAS LUDENA** y ejerce la secretaría de la Junta el señor
24 **SEGUNDO PASCUAL PRECIADO MIRANDA**.- El
25 Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el
26 orden del día para su aprobación: 1) Conocer y aprobar la
27 **CONVALIDACION** de la escritura pública de constitución
28 de la compañía celebrada el día 17 de noviembre del

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Miguel Vargas Ludena
REGISTRADO EN LA PFC. EL ORO

1 2016, ante la Notaria Primera del cantón Santa Rosa; y,
2 2) Autorizar al representante legal para que proceda a
3 legalizar lo resuelto por la Junta General.- Luego de una
4 corta deliberación, los socios, por UNANIMIDAD,
5 acuerdan aprobar el orden del día propuesto. El
6 Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se
7 pasa a tratar el **PRIMER** punto del orden del día que
8 dice: Conocer y aprobar la CONVALIDACION de
9 la escritura pública de constitución de la
10 compañía celebrada el día 17 de noviembre del
11 2016, ante la Notaría Primera del cantón Santa
12 Rosa, toma la palabra el socio señor Vicente Torres
13 Bustamante y manifiesta que dentro del trámite de
14 constitución de la compañía se hicieron observaciones
15 por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y
16 Seguros, entre las cuales se requirió la resolución del informe
17 favorable de constitución por parte del organismo de tránsito
18 competente, documento que fue gestionado y obtenido posterior
19 a la fecha de constitución de la compañía, entre otras
20 observaciones que deben ser subsanadas por lo que es de interés
21 de la compañía realizar la convalidación de la Escritura Pública
22 de Constitución, para poder continuar con la legalización de
23 los documentos en esa institución y poder desarrollar la
24 actividad para la que nos estamos formando.; solicita la
25 palabra el socio Presidente y manifiesta que es una
26 obligación de los asistentes resolver sobre la autorización para
27 realizar la convalidación que sin ella no podemos seguir
28 con los trámites de la legalización de la compañía y solicita

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

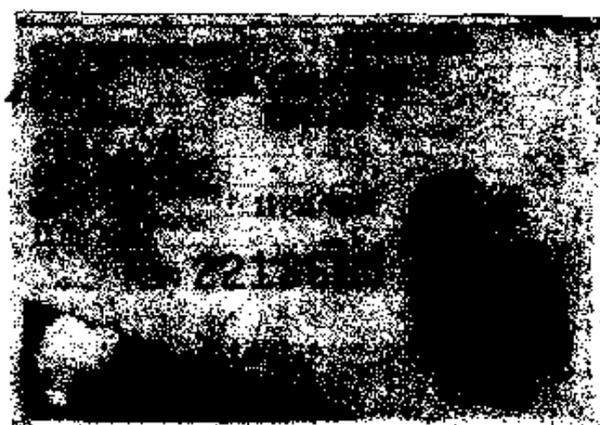
1 que sea comprendido esto por los socios. Después de
2 una breve deliberación los socios por **UNANIMIDAD** aceptan
3 la moción y resuelven aprobar la realización de la
4 convalidación. Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto del
5 orden del día que dice: Autorizar al representante legal para
6 que proceda a legalizar lo resuelto por la Junta General,
7 respecto de este punto indica la socia
8 señora JENNY MARISELA TORRES JIMENEZ y
9 manifiesta que es necesario autorizar al Gerente
10 General, para que realice los trámites necesarios para
11 legalizar lo resuelto en esta Junta, los socios deliberan
12 sobre la moción planteada y deciden
13 por **UNANIMIDAD** autorizar al Gerente General. Por
14 cuanto han sido tratados todos los puntos del orden
15 del día por esta Junta General Universal de Socios,
16 siendo las 21h30, el señor Presidente concede un
17 receso para la elaboración de esta Acta, la misma que
18 luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los
19 socios es aprobada por **UNANIMIDAD** sin reserva ni
20 modificación alguna. Siendo las 22h15 se levanta la sesión.-
21 Para constancia de lo expresado, firman en unidad de acto los
22 socios, el Presidente y el Secretario de la Junta que certifica, en
23 el lugar y fecha indicados.- Además tienen a bien
24 **CONVALIDAR** la COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN
25 TAXIS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI
26 NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS"
27 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según
28 **Resolución No. 001-CJ-EMOVIT SR-2017, INFORME DE**

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTAROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carolina Castro Sarmiento
REGISTRADORA DE LA PROVEED.
SANTAROSA - EL ORO

1 FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCION
2 JURIDICA COMPAÑIA "TRANSPORTE EN TAXIS"
3 "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO
4 SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA DE
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgado por la
6 EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO,
7 TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO,
8 SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y
9 MOVILIDAD, quien RESUELVE: CONCEDER
10 INFORME FAVORABLE previo para la constitución
11 jurídica de la Compañía en formación de Transporte en taxis
12 convencionales "TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑIA
13 DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA"
14 "CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la ciudad
16 de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, provincia de El Oro,
17 documento que se adjunta como habilitante.- CUARTA:
18 ACEPTACION Las partes aceptan en todas sus
19 partes la presente escritura por ser hecha en su propio
20 beneficio y se tomará nota al margen de la matriz de
21 la Constitución de Compañía.- Usted señora Notaria
22 se dignará las correspondientes cláusulas de estilo,
23 para la perfecta validez del presente instrumento.-
24 Firmado: Dr. Segundo Preciado Miranda – Matr- No.
25 07-2001-35 – Foro de Abogados de El Oro.- Hasta aquí
26 la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída
27 que les fue íntegramente y en alta voz, la presente
28 escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes, éstos

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROceso Electoral 2011
 19 DE FEBRERO 2011

001
SETELE

001 - 181
NÚMERO

0702512203
CÉDULA

LLIVE ROBALINO CARLOS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO <small>PROVINCIA</small>	CIRCONSCRIPCIÓN
SANTA ROSA <small>CANTÓN</small>	ZONA
URBIO SANTA ROSA <small>PARRROQUIA</small>	



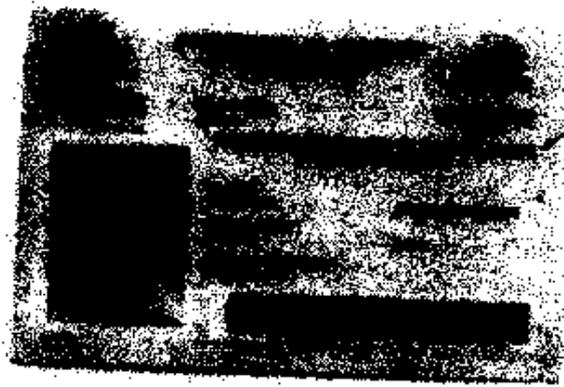
[Handwritten signature]

0702512203

Abg. Carlos Roberto Sarmiento
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

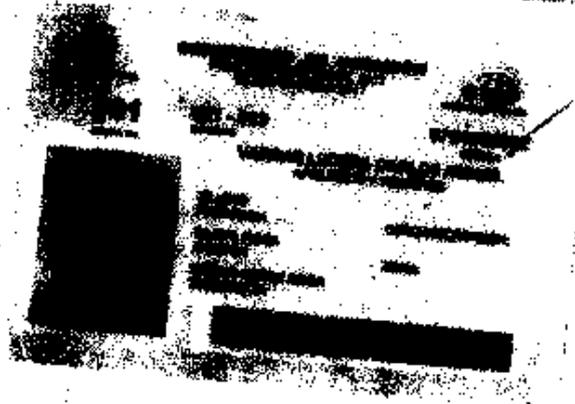


Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



Vicente Torres
1101796264

Abg. Carlos Pizarro Suarda
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTAYMO... EL ORO



Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]

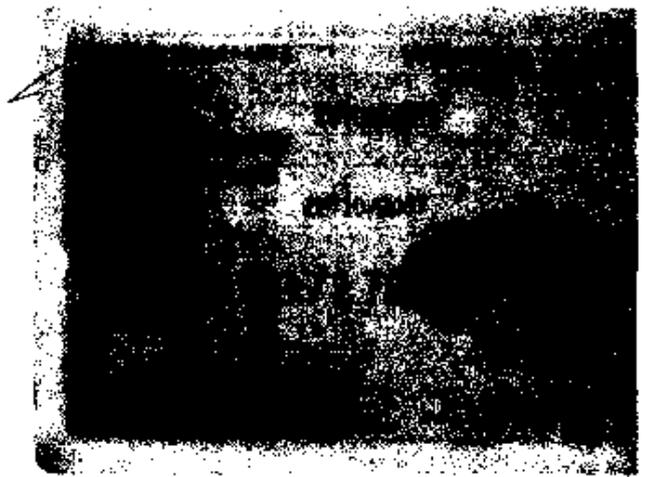
0701598252.

Abg. Carlos A. ...
 REGISTRADO EN LA PROTECCION

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



Abg. Carlos Alvarado Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO - EL ORO



001 - 112
 00111111111111111111
 MARCELO SALAZAR SUAREZ
 APD, LDO, Y VICARIO
 EL AÑO
 FERIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1
 [Redacted Box]

Abg. Carlos Salazar Suñer
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 QUITO - ECUADOR

Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten Signature]

0703330241

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



070582037-1

CITIA DE
 CIUDADANA
 PRELUDOS Y ENLACE
 VARGAS LAPO
 HECTOR JEFFERSON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTUDIANTE
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 PERIODO Y NOVEDAS EDUCATIVAS
 VARGAS SALAZAR HECTOR WILFRIDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LAPO JASMINO GUACELA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 SANTA ROSA
 2014-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-08

V4445Y4322



Abg. Carlos Castro Sarvestra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTAYAC... EL ORO

Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 14 DE FEBRERO 2017

071
 SANTA ROSA

071 - 188
 SANTA ROSA

0705820371
 SANTA ROSA

VARGAS LAPO HECTOR JEFFERSON
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA
 SANTA ROSA
 CANTÓN
 SANTA ROSA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA

[Handwritten signature]

0705820371



Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

SECRETARÍA DE VOTACIONES
 MINISTERIO DEL INTERIOR

001 **001 - 300** **0763161927**
SEDE SEDE CELULAR

YAGNER NEALDO CARLOS PATRICIO
 ABOGADO Y NOTARIO

EL ORO **ORGANIZACIÓN:**
 PROVINCIA
 SANTA ROSA
 CANTÓN
 SANTA ROSA
 MUNICIPIO

[Redacted area]

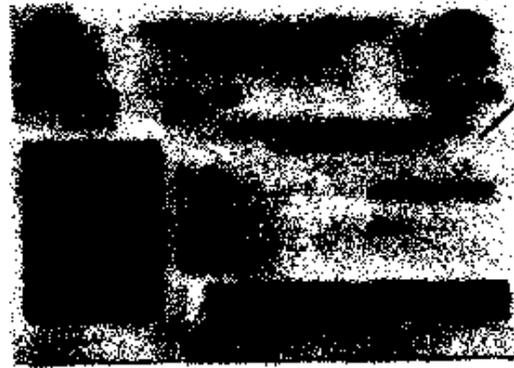
Abg. Carlos Pizarro Samudio
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]

0703161927



Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



Pilar Calle Pizarro

070542991-8



Aby. Carlos D. Sauri
REGISTRADOR DE LA PROTECCION

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

001
CARTA DE

091 - 378
NÚMERO

110293820
CÉDULA

ZAPATA CASTILLO MERINO ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

SANTA ROSA
CANTÓN

URBANO SANTA ROSA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

[REDACTED]

[Signature]
110293820-4



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCLAM. ELECTORAL 2011
 14 DE FEBRERO 2011

065
 APTAM

095 - 271
 NÚMERO

0704616036
 CÉDULA

TORRES JIMENEZ JENNY MARISELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA

SANTA ROSA
 CANTÓN

SANTA ROSA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA

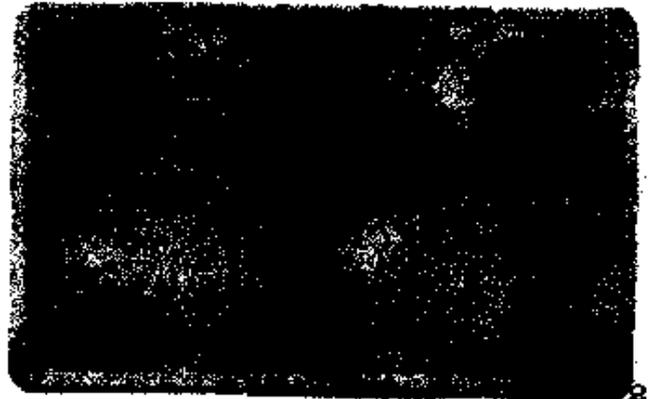


Abg. Carlos Pizarro
 REGISTRADO EN LA PRO-REGISTRARÍA
 SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROV. EL ORO

Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Jenny Torres

0704616036



Ab. Pilar Calle Pizarro
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Pizarro S.
 REGISTRADOR DE LA FIC
 SANTA ROSA - EL ORO

011
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.

011
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.

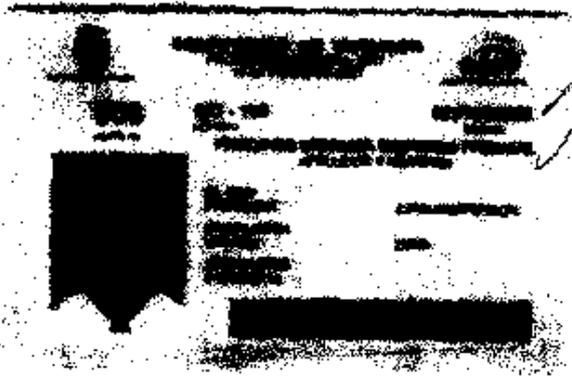
011
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.
 D.N.I. - C.I.

[Handwritten signature]

0707910884



Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



[Handwritten signature]

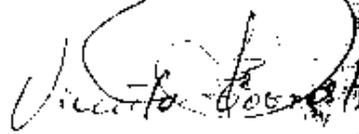
5595061070

Ab. Carlos Arturo Sarmiento
REGISTRADOR DE LA PROTECCIÓN
SANTA ROSA - EL ORO

1 la aprobaron se ratificaron y la firmaron
2 en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando
3 incorporada en el protocolo de Escrituras de
4 esta Notaria de todo cuanto doy Fe

5 
6 
7 **CARLOS ANIBAL LLIVE ROBALINO,**

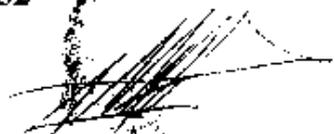
8 C.C. 0702512203

9 
10 
11 **VICENTE BOLÍVAR TORRES BUSTAMANTE**

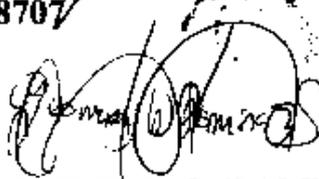
12 C.C. 1101796264

13 
14 
15 **CARLOS MIGUEL VARGAS LUNA**

16 C.C. 0701598252

17 
18 
19 **DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ**

20 C.C. 0704328707

21 
22 
23 **GIOVANNI WILFRIDO RAMIREZ SALAZAR**

24 C.C. 0703330241

25 
26 
27 **HECTOR JEFFERSON VARGAS LAPO**

28 C.C. 0705820371

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abd. Carlos Dumani Sanchez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO
C.C. 0703161927

[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO LLIVENO
C.C. 0705429918

[Handwritten signature]

NERGIO ROLANDO ZAPATA CASTILLO
C.C. 1102938204

[Handwritten signature]

JENNY MARISELA TORRES JIMENEZ
C.C. 0704616036

[Handwritten signature]

JOSE ANDRES CALVA PRECIADO
C.C. 0704910884

[Handwritten signature]

SEGUNDO PASCUAL PRECIADO MIRANDA
C.C. 0701905655

[Handwritten signature]

ABG. PILAR CALLE PIZARRO
NOTARIA PRIMERA

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN SEIS FOJAS UTILES Y MAS DOCUMENTOS HABILITANTES LAS MISMAS QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



Abg. Carlos A. Daza Saucedo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

RESOLUCIÓN No 001-CJ-EMOVT SR-2017
INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;

Que, el literal f) del artículo 55 del COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los GADs Municipales y Metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos;

Que, el artículo 2 de la LOTTTSV señala que, La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización interculturalidad e inclusión a personas con discapacidad. En cuanto al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se fundamenta en: la equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación del espacio público en beneficio de los peatones y transportes no motorizados y la concepción de áreas urbanas o ciudades amigables;

Ab. Pílor Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

20

2

REGISTRADO EN PROPIEDAD
SANTA ROSA

1

Que, el artículo 30.3 de la LOTTTSV señala Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen;

Que, el artículo 30.5 de la LOTTTSV señala que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector.

p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nº 006.CNC-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 712 de Mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución Nº 102-DE-ANT-2014 de fecha 29 de Septiembre de 2014, CERTIFICA LA EJECUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE TÍTULOS HABILITANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, como Modelo de Gestión "C"; con las modalidades de: Transporte Comercial Escolar-Institucional, Transporte Comercial en Taxi Convencional, Transporte Comercial en Carga Liviana, Transporte Público de Pasajeros Intracantonal;

Que, El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nº 003-CNC-2015, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nº 475 de 8 de Abril de 2015, resolvió recategorizar a los GADs Municipales con Modelo de Gestión "C" a Modelo de Gestión "B";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 551 del 18 de Noviembre de 2010, establece **"Expedir las siguientes Reformas al REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO SEGURIDAD VIAL"**. Artículo 2.- *Sustitúyase el Art. 70 por el siguiente: "Art. 70.- La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos a la modalidad de Taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional;*

Que, en el artículo 12 de la RESOLUCIÓN Nº 117-DIR-2015-ANT, REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES, se establece los requisitos para el informe previo favorable para la constitución jurídica para compañías y cooperativas de transporte terrestre;

Que, en artículo 4 de la Resolución Nº 039-DIR-2016-ANT, se establece la REFORMA AL "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA EMISION DE TITULOS HABILITANTES" contenido en la Resolución Nº 117-DIR-2015-ANT;

Que, Mediante oficio de fecha 14 de Enero de 2015, ingresa a la Unidad de Movilidad del GAD Santa Rosa la solicitud para Informe de Factibilidad previa a la Constitución Jurídica de la "COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que, en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que, *La creación de empresas públicas se hará: 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;*

Que, el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa, conoció y aprobó la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad, en las sesiones ordinarias del 19 y 23 de Diciembre de 2014, en primera y segunda instancia respectivamente; y publicado en la Edición Especial Nº 250 del Registro Oficial del 23 de Enero de 2015;

Que, el artículo 2 de la **ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA - EMOVTTSR-EP**, establece que, *La Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa - EMOVTTSR-EP, orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas de acuerdo con la Constitución, siendo su objeto organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte terrestre, fluvial y marítimo en el cantón Santa Rosa, propendiendo al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;*

Que, el artículo 3 literal k) de la **ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA - EMOVTTSR-EP**, que unas de sus atribuciones es *"Conceder, modificar, revocar y suspender los contratos, permisos de operación y las autorizaciones de las empresas, compañías o cooperativas de transporte terrestre, fluvial y marítimo de servicio público en la jurisdicción de Santa Rosa";*

Que, en la disposición general Única de la Ordenanza para el Cobro de Tasas y Tarifas de los Servicios que se prestan en la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD**

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ROSA ECUADOR

Abg. Carlos Alvarado Barroeta
REGISTRADOR DE LA ECONOMÍA

CO
FELIX

HI

VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA – EMOVTTSR-EP, establece que *"Todos los contratos de operación, permisos de operación o autorizaciones, para ser válidos deberán contener la sumilla y firma originales del Gerente General de la EMOVTTSR-EP o su delegado."*

Que, según Plan Emergente Regulator de Rutas de Transporte Público, aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Rosa mediante Ordenanza de fecha 18 de Junio de 2015, dentro del diagnóstico del mismo se establece un cuadro de oferta de taxis en el cantón Santa Rosa, en el cual la **"COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXIS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;**

Que, en el Oficio S/N de 23 de Marzo de 2016; el Arquitecto Darío Romero Ulloa, Director de Movilidad EMOVTTSR-EP, realiza el requerimiento de contratación "ESTUDIO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONALES Y CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA."

Que, mediante Resolución N° 019-GG-EMOVTTSR-2016 del 19 de Abril de 2016, se adjudica el contrato del proceso de CONSULTORIA DE CONTRATACION DIRECTA N° CCD-EMOVTTSR-03-2016 del "ESTUDIO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONALES Y CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA".

Que, mediante acta de entrega recepción definitiva de fecha 20 de Junio de 2016, se hace la entrega de la consultoría "ESTUDIO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONALES Y CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA", en la cual concluye que existe una demanda de 81 unidades en la modalidad de taxis convencionales y 04 cupos para la modalidad de carga liviana para cubrir hasta el año 2020.

Que, en sesión extraordinaria de Directorio de la EMOVTTSR-EP de fecha 22 de Agosto de 2016, la Abg. Liliana Márquez Ordóñez, Gerente General EMOVTTSR-EP, dió a conocer el informe final y entrega de los "ESTUDIOS DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONALES Y CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA", en la que se determina la oferta y demanda en la modalidades ya citadas con lo cual se tiene la herramienta técnica que para realizar la legalización de las operadoras de transporte en las modalidades de taxis convencionales y carga liviana en el cantón Santa Rosa, dando por conocido y autorizado a la Gerencia General continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante sesión Ordinaria de Directorio de la EMOVTTSR-EP de fecha 15 de Septiembre de 2016 fue aprobado los "ESTUDIOS DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONALES Y CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA", en la que se aprueba dicho estudio para satisfacer la demanda existente en las modalidades antes mencionadas, por lo que se procede a atender las solicitudes presentadas cronológicamente.

Que, mediante oficio N° 147 de fecha 21 de Septiembre de 2016, el Arq. Darío Romero Ulloa, Director de Movilidad EMOVTTSR-EP, remite informe técnico en la que manifiesta que una vez presentado el informe final de la consultoría de los "ESTUDIOS DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE TAXIS

G
Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

28
Febrero
2016

CONVENCIONALES Y CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA, es imperioso atender las necesidades de las pre compañías que han solicitado constitución jurídica, tomando en consideración al oficio de fecha 14 de Enero de 2015, que ingresa a la Unidad de Movilidad del GAD Santa Rosa la solicitud para Informe de Factibilidad previa a la Constitución Jurídica de la **"COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;**

Que, Mediante oficio No. 150-2016-DM-EMOVTT-SR de fecha 22 de Septiembre de 2016, el Arq. Darío Romero Ulloa, Director de Movilidad notifica al Sr. Segundo Pascual Preciado Miranda, Gerente Provisional de la Operadora que ha sido beneficiada con 12 cupos para Constitución Jurídica.

Que, mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2016, ingresa a Secretaría General de la EMOVTT SR, documentación para Constitución Jurídica de la **"COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;**

Que, mediante Informe N° 001-TH-CJ-2017-EMOVTTSR de fecha 04 de Enero de 2017 emitido por la Ing. Karla Segarra Torres, Técnico de Títulos Habilitantes EMOVTTSR-EP, recomienda se otorgue el Informe de Factibilidad previa a la Constitución Jurídica de la Operadora en formación **"COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, domiciliada en el Cantón Santa Rosa de acuerdo a lo dispuesto en el Memo No. 150-2016-DM-EMOVTT-SR de fecha 22 de Septiembre de 2016, domiciliada en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, para doce (12) accionistas en la modalidad de Taxi Convencional.

Que, mediante Informe jurídico N° 001-AJ-CJ-EMOVTTSR-2017 de fecha 06 de Enero de 2017, elaborado por el Abg. Paul Moscoso Orellana, Asesor Jurídico de EMOVTTSR-EP, emite informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en la modalidad de taxi convencional denominada **"COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa, conoció y aprobó la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Santa Rosa de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad, en las sesiones ordinarias del 11 y 17 de Noviembre de 2016, en primera y segunda instancia respectivamente;

En ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Santa Rosa, artículo 16:

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Dasso Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO

30
F
F

RESUELVE:

1.- **CONCEDER INFORME FAVORABLE** previo para la constitución jurídica de la Compañía en formación de Transporte en taxis convencionales **COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, mismo que beneficiará a doce (12) socios accionistas, conforme el siguiente listado:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.
1	CALVA PRECIADO JOSÉ ANDRÉS	0704910884
2	LLIVE NOLE CARLOS ALBERTO	0705429918
3	LLIVE ROBALINO CARLOS ANIBAL	0702512203
4	PRECIADO MIRANDA SEGUNDO PASCUAL	0701905655
5	RAMÍREZ SALAZAR GIOVANNI WILFRIDO	0703330241
6	TORRES BUSTAMANTE VICENTE BOLÍVAR	1101796264
7	TORRES JIMENEZ JENNY MARISELA	0704616036
8	TORRES SANCHEZ DUMANI BYRON	0704328707
9	VARGAS HIDALGO CARLOS PATRICIO	0703161927
10	VARGAS LAPO HECTOR JEFFERSON	0705820371
11	VARGAS LUDENA CARLOS MIGUEL	0701598252
12	ZAPATA CASTILLO NERGÍO ROLANDO	1102938204

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para continuar con el proceso de la Constitución Jurídica de la Compañía de taxi convencional en formación denominada **"COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS" "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en consecuencia **no implica autorización o permiso para operar dentro del Transporte comercial**, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la EMOVTT SR-EP.

3.- La compañía de transporte comercial beneficiada con este acto resolutorio, deberá hacer constar en la inscripción de sus Estatutos, que su objeto social exclusivo es el servicio de transporte comercial en taxis convencionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

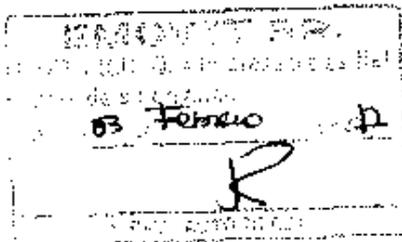
4. - Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. El plazo de vigencia del informe favorable será de sesenta (60) días a partir de su notificación.
6. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
7. Comunicar con esta resolución a los interesados y autoridades competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Santa Rosa, en la EMOVTT SR-EP, a los 23 días del mes de Enero de 2017.

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR


Abg. LETICIA MÁRQUEZ ORDÓÑEZ
GERENTE GENERAL
EMOVTT SR-EP.



Abg. Carlos Castro Saavedra
E.MOVTT SR-EP



Factura: 001-002-000017555



20170712001000170

NOTARIO(A) ESPERANZA DEL PILAR CALLE PIZARRO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ROSA.
RAZÓN MARGINAL N° 20170712001000170

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2017. (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA "TRANSPORTE EN TAXIS" COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA CIATRANSTANNIS CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160712001P03448

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRECIADO MIRANDA SEGUNDO PASCUAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701806655
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION, AMPLIACION Y CONVALIDACION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170712001P00712

[Handwritten signatures and scribbles over the text]

NOTARIO(A) ESPERANZA DEL PILAR CALLE PIZARRO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ROSA

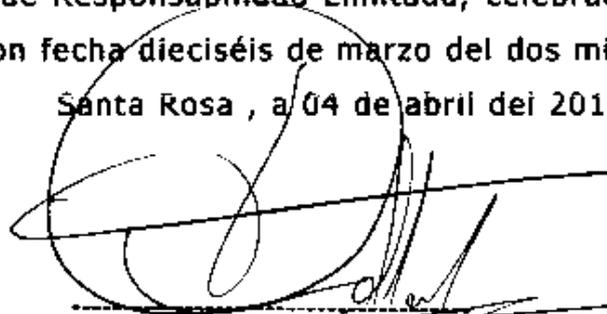


Abg. Preciado Miranda Segundo
REGISTRADO EN LA PROSECRETARÍA
SANTYRC... EL ORO

ABG. PILAR CALLE PIZARRO
Notaria Primera del Cantón Santa Rosa

DOY FE: Que , en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte en Taxis Nuevo Santa Rosa "CIATRANSTAXNS, celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, que se encuentra a mi cargo, de la escritura de Rectificación, Ampliación y Convalidación de la Constitución de la Compañía "Transporte en Taxis "Compañía de Transportes en Taxi Nuevo Santa Rosa" "CIATRANSTAXNS" Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada en la misma Notaría, con fecha dieciséis de marzo del dos mil diecisiete.

Santa Rosa , a 04 de abril del 2017




Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



Abg. Carlos A. Castro Samaniego
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑIA DE TRANSPORTES
EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.- 25 de febrero del 2017.**

En el domicilio ubicado en la calle José Nieto y Domingo Yépez en la parroquia urbana Nuevo Santa Rosa del cantón Santa Rosa , a los veinte y cinco días del mes de febrero del dos mil diecisiete , siendo las 20H00 se reúnen los socios de la compañía "TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores: CARLOS ANIBAL LLIVE ROBALINO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; VICENTE BOLÍVAR TORRES BUSTAMANTE propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; CARLOS MIGUEL VARGAS LUDEÑA, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; GIOVANNI WILFRIDO RAMIREZ SALAZAR, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; HECTOR JEFFERSON VARGAS LAPO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; CARLOS ALBERTO LLIVE NOLE, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; NERGIO ROLANDO ZAPATA CASTILLO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; JENNY MARISELA TORRES JIMENEZ, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; JOSE ANDRES CALVA PRECIADO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América; SEGUNDO PASCUAL PRECIADO MIRANDA, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una, equivalentes a \$ 100,00 Dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que representan el cien por ciento del capital social quienes por **UNANIMIDAD** renuncian a convocatoria y aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.- Interviene como Presidente el señor CARLOS MIGUEL VARGAS LUDEÑA y ejerce la secretaría de la Junta el

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA DE LOS RIOS
CANTÓN SANTA ROSA DE LOS RIOS

Abg. Carlos Miguel Ludeña
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

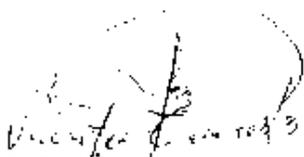
señor SEGUNDO PASCUAL PRECIADO MIRANDA.- El Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación:

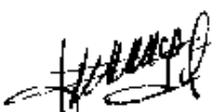
- 1) Conocer y aprobar la **CONVALIDACION** de la escritura pública de constitución de la compañía celebrada el día 17 de noviembre del 2016, ante la Notaria Primera del cantón Santa Rosa; y,
- 2) Autorizar al representante legal para que proceda a legalizar lo resuelto por la Junta General.

Luego de una corta deliberación, los socios, por **UNANIMIDAD**, acuerdan aprobar el orden del día propuesto. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se pasa a tratar el **PRIMER** punto del orden del día que dice: Conocer y aprobar la CONVALIDACION de la escritura pública de constitución de la compañía celebrada el día 17 de noviembre del 2016, ante la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, toma la palabra el socio señor Vicente Torres Bustamante y manifiesta que dentro del trámite de constitución de la compañía se hicieron observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre las cuales se requirió la resolución del informe favorable de constitución por parte del organismo de tránsito competente, documento que fue gestionado y obtenido posterior a la fecha de constitución de la compañía, entre otras observaciones que deben ser subsanadas por lo que es de interés de la compañía realizar la convalidación de la Escritura Pública de Constitución, para poder continuar con la legalización de los documentos en esa institución y poder desarrollar la actividad para la que nos estamos formando; solicita la palabra el socio Presidente y manifiesta que es una obligación de los asistentes resolver sobre la autorización para realizar la convalidación que sin ella no podemos seguir con los trámites de la legalización de la compañía y solicita que sea comprendido esto por los socios. Después de una breve deliberación los socios por **UNANIMIDAD** aceptan la moción y resuelven aprobar la realización de la convalidación. Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día que dice: Autorizar al representante legal para que proceda a legalizar lo resuelto por la Junta General, respecto de este punto indica la socia señora JENNY MARISELA TORRES JIMENEZ y manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General, para que realice los trámites necesarios para legalizar lo resuelto en esta Junta, los socios deliberan sobre la moción planteada y deciden por **UNANIMIDAD** autorizar al Gerente General. Por cuanto han sido tratados todos los puntos del orden del día por esta Junta General Universal de Socios, siendo las 21h30, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de esta Acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los socios es aprobada por **UNANIMIDAD** sin reserva ni modificación alguna. Siendo las 22h15 se levanta la sesión.- Para constancia de lo expresado, firman en unidad de acto los socios, el Presidente y el Secretario de la Junta que certifica, en el lugar y fecha indicados.-

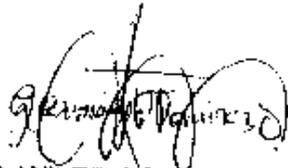
Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Castro Sarmiento
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO


VICENTE BOLIVAR TORRES BUSTAMANTE
Socio

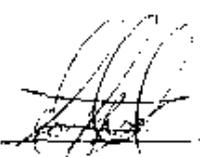

CARLOS MIGUEL VARGAS LUDENA
Socio - Presidente


DUMANI BAYRON TORRES SANCHEZ
Socio

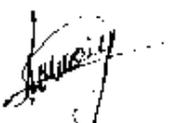

GIOVANNI WILFRIDO RAMIREZ SALAZAR
Socio

Ab. Pilar Calle Pizarro
MORRIA PRIMERA DEL CANTON
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR


JEFFERSON VARGAS LAPO
Socio


CARLOS PATRICIO VARGAS HIDALGO
Socio


CARLOS ALBERTO LLIVERA NOLE
Socio


NERGIO ROLANDO ZAPATA CASTILLO
Socio

Abg. Carlos Alberto Sarmiento
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, la escritura pública de **RECTIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda inscrita con el No. 21 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el No. 39.



Santa Rosa, marzo 29 del 2017

**AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, procedo a tomar nota de la **RECTIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al margen de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**DE TRANSPORTE EN TAXI NUEVO SANTA ROSA,
"CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Santa Rosa, ante la Notaria
Primera, Abg. Pilar Calle Pizarro, el 17 de noviembre del año 2.016; e
inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 84 del Libro Mercantil y
anotado al Repertorio bajo el número 180, el 22 de noviembre del 2.016.



Santa Rosa, marzo 29 del 2017

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA



FORMULARIO PARA REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL: **Compañía de transportes en taxis N. Sta. Rosa**
 TIPO DE EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL:

Compañía de transportes en taxis N. Sta. Rosa

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **El Oro** CANTÓN: **Santa Rosa** CIUDAD: **Santa Rosa**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **El Oro** CANTÓN: **Santa Rosa** CIUDAD: **Santa Rosa**

PARRQUIA: **Nuevo Sta. Rosa** BARRIO: **Cd. Los Ceibos** CIUDADELA: **Cd. Los Ceibos**

CALLE: **Ernesto Nieto** NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: **Domingo Jépez**

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **072141024** TELÉFONO 2: **072141024**

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **brantones4@hotmail.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **0959764328** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **Cd. Los Ceibos Pa. Nuevo Sta. Rosa. cerca Pol. deportivo**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Dr. Segundo Preciado Miranda**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0701905655**

Dedaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no correspondiera a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachaduras

VA-01.2.1.4-F1

Abg. Carlos Castro Saranteza
 REGISTRADOR DE LA PROTECCIÓN
 EL ORO

Jenny Torres

JENNY MARISELA TORRES JIMENEZ
Socio

Jose Andres Calva Preciado

JOSE ANDRES CALVA PRECIADO
Socio

Carlos Anibal Llivi Robalino

CARLOS ANIBAL LLIVE ROBALINO
Socio

Segundo Pascual Preciado Miranda

SEGUNDO PASCUAL PRECIADO MIRANDA
Socio-Gerente General-Secretario

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROBA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS - ECUADOR



INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA

SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA

MEMORANDO No. SCVS.IRM.CAU.2017-0125

DE: AB. CARLOS MURRIETA MORA
 INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA

PARA: ING. ELSA ORELLANA ROSARIO
 ESPECIALISTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES REGIONAL 1

ASUNTO: ESCRITURA DE CONVALIDACION DE CONSTITUCION DE LA
 TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA"
 "CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA: Machala, Mayo 08 de 2017

Adjunto remito Memorando No. SCVS-IRM-UJ-2017-0125 de mayo 08 de 2017, expedientillo del proceso de la escritura pública de Convalidación de Constitución y sus documentos de soporte de la compañía TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por cuanto cumplen con la normativa legal vigente, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora
 INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA



/Julia
 08/05/2017

Adj. Expedientillo contiene: T.2297-0; Memo SRS 138; Memo CAU 0499; Memo UJ 0273; O: 1845; T.2297-1; 52297-2; escritura de constitución, escritura de convalidación, nombramientos, formulario de actualización.

FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN:

ING. ELSA ORELLANA ROSARIO



MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.0125

PARA: AB. CARLOS MURRIETA MORA.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

DE: AB. BÉLGICA MARINA MEDINA SÁNCHEZ.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1.

FECHA: MAYO 08 DE 2017.

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
**"TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI
NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En virtud de que la Compañía en referencia ha subsanado las observaciones jurídicas realizadas mediante Oficio Nro. SCVS.IRM.UJ.2016.228.0001845 de diciembre 06 de 2016, al remitir testimonio de Escritura Pública de Rectificación, Ampliación y Convalidación de Constitución de la compañía **"TRANSPORTE EN TAXIS "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI NUEVO SANTA ROSA" "CIATRANSTAXNS" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, celebrada el 16 de marzo de 2017 ante la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, Ab. Pilar Calle Pizarro, la cual conforme a la revisión cumplen con la normativa legal vigente, por lo cual sugiero se sirva disponer a la Unidad de Registro de Sociedades el ingreso del trámite a la base de datos institucional.

Atentamente,

Ab. Bélgica Marina Medina Sánchez
Especialista Jurídica Regional 1
Trámite 2297-0
BMMS

Adjunto: Expedientito con dos testimonios de escrituras públicas y nombramientos.

CC: Ing. Elsa Orellana Rosano.
Especialista de Registro de Sociedades Regional 1.

*Retiro Escritura de
Convalidación y Nombramiento
para Rectificación*



firmado: *[Signature]*
Ab. Elsa Orellana Rosano
Especialista de Registro de Sociedades Regional 1

RECIBIDO
10 de Mayo de 2017
Ab. Elsa Orellana Rosano
Especialista de Registro de Sociedades Regional 1

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/Julia

T.981-3, 981-4, 981-5; 27-0, y 201-0

Expd. 97.273

Receptado en el CAU el Informe de Intervención, para elaboración del Oficio el 08/05/2017 8:40